



**FEDERACION ECUATOGUINEANA DE FUTBOL
DIRECCION DE COMPETICIONES**

REGLAMENTO DE COMPETICIONES

TEMPORADA 2025 / 2026

Capítulo I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: AMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 2: DEFINICIONES.

Artículo 3: TITULOS Y TROFEOS

Artículo 4: CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 5: TEMPORADA, DURACIÓN Y FEDERACIONES PROVINCIALES.

Capítulo II: COMPETICIONES

Artículo 6: COMPETICIONES OFICIALES.

Artículo 7: OTRAS COMPETICIONES.

Artículo 8: NÚMERO DE EQUIPOS.

Artículo 9: TASAS DE PARTICIPACIÓN Y COSTES DE LICENCIAS DE JUGADORES.

Artículo 10: ADMISIÓN EN LAS COMPETICIONES.

Artículo 11: RETIRADAS E INCOMPARECENCIAS.

Artículo 12: EXPULSIÓN DE LA COMPETICION.

Artículo 13: NÚMERO DE JUGADORES, PERIODOS DE FICHAJES Y TRANSFERENCIA DE JUGADORES

Artículo 14: REGISTRO, C.T.I., FIFA CONECT Y LICENCIAS

Artículo 15: ALINEACIÓN DE JUGADORES y TITULACIÓN DE ENTRENADORES PARA CADA CATEGORÍA.

Artículo 16: NACIONALIDAD.

Capítulo III: SISTEMA DE COMPETICIONES

Artículo 17: REGLAS DE JUEGO.

Artículo 18: DESCENSOS Y ASCENSOS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DIVISIÓN.

Artículo 19: FINAL DE LA TEMPORADA (clasificación a la Champions Leagues).

Artículo 20: FUTBOL FEMENINO Y FUTSAL.

Artículo 21: TERCERA DIVISIÓN

Artículo 22: COPAS DE SS.EE.

Artículo 23: SUPERCOPA.

Artículo 24: PUNTUACIÓN.



Artículo 25: CRITERIO DE CLASIFICACIÓN Y DESEMPATES.

Artículo 26: DESEMPATE EN ELIMINATORIAS A PARTIDO UNICO.

Artículo 27: DESEMPATE EN ELIMINATORIAS A DOBLE PARTIDO.

Artículo 28: TIEMPO EXTRA Y LANZAMIENTOS DE PENALTIS.

Capítulo IV: CALENDARIO DE COMPETICIONES Y PROGRAMACIONES DE PARTIDOS

Artículo 29: CALENDARIO.

Artículo 30: HORA DE INICIOS DE PARTIDOS.

Artículo 31: SUSPENSIÓN DE PARTIDOS.

Capítulo V: ESTADIOS DE FÚTBOL

Artículo 32: ESTADIOS

Artículo 33: ACCESO Y SALIDA DEL PUBLICO.

Artículo 34: TERRENO DE JUEGO

Capítulo VI: ORGANIZACIÓN DEL PARTIDO

Artículo 35: EL BALON DEL PARTIDO.

Artículo 36: ACTA DEL PARTIDO.

Artículo 37: MODIFICACIÓN DEL ACTA DE PARTIDO.

Artículo 38: PROTOCOLO DEL PARTIDO.

Artículo 39: PERSONAS ADICIONALES AUTORIZADAS EN LAS AREAS TECNICAS.

Artículo 40: ORDEN Y SEGURIDAD EN EL ESTADIO.

Capítulo VII: EQUIPAMIENTO

Artículo 41: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 42: DISPOSICIONES ADICIONALES.

Artículo 43: NUMERO DE CAMISETA.

Artículo 44: PATROCINIO Y PUBLICIDAD.

Capítulo VIII: ARBITRAJE

Artículo 45: DESIGNACION DE ARBITROS.

Artículo 46: INCOMPARECENCIA DE ARBITROS.

Artículo 47: INFORME DEL ARBITRO.

Capítulo IX: COMISARIO DEL PARTIDO.

Artículo 48: DESIGNACION.

Artículo 49: OBLIGACIONES Y DEBERES

Artículo 50: RESULTADOS IRREGULARES(amañeos de partidos)

Artículo 51: RECURSOS

Artículo 52: APELACIONES

Capítulo X: INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 53. CLASIFICACIONES DE LAS INFRACCIONES

Artículo 54. FALTA DE LOS JUGADORES EN UN PARTIDO

Capítulo XI: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 55: CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS

Artículo 56: ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Ámbito de aplicación

- 1.1 El presente Reglamento de partidos y competiciones, regula la organización de todas las competiciones oficiales de la Federación Ecuatoguineana de Fútbol, así como, derechos y obligaciones de sus Asociados y clubes participantes.
- 1.2. Este Reglamento de partidos y competiciones, regula también el registro de jugadores que militan en las competiciones oficiales organizadas por la FEGUIFUT.
- 1.3. Para partidos oficiales o amistosos internacionales, solo se aplicarán los Reglamentos pertinentes de la FIFA y CAF.

Artículo 2: Definiciones

2.1 Regiones:

- a) Tal como se utiliza en el presente Reglamento, se refiere a las dos partes geográficas de GUINEA ECUATORIAL, es decir, Región Insular y Continental.
- b) Asociaciones Provinciales, son miembros Federados que **promueven y organizan competiciones provinciales**, bajo el amparo del **Art. 2** de los Estatutos de la Federación Ecuatoguineana de Fútbol.

Artículo 3: Títulos y trofeos

3.1 El título de Campeón Nacional de primera división se otorgará al ganador de la liguilla Nacional que se disputará entre los tres (3) primeros equipos masculinos clasificados de cada región; los tres (3) primeros equipos femeninos clasificados en cada región y los tres (3) primeros equipos clasificados de Fútbol Sala de cada región.

Artículo 4: criterios de participación

- 4.1.1 El presente Reglamento de competencias, otorga al órgano de licencias de clubes las competencias de certificar la participación de equipos en las competencias oficiales.
- 4.1.2 No podrán ser admitida la participación de un equipo en las competencias, si no cumple los requisitos que regulan su participación.
- 4.1.3 Para partidos internacionales y partidos amistosos internacionales, se aplican los reglamentos pertinentes de la FIFA o la CAF.
- 4.1.4 Solo los clubes miembros de la FEGUIFUT y los miembros de la Asociación del Fútbol femenino y de la Asociación de Fútbol, pueden participar en las competencias organizadas por la misma.

Artículo 5: Temporada, duración y Federaciones Provinciales

- 5.1 Se entiende por temporada ligera de fútbol, la programación de partidos oficiales en un intervalo que abarca los dos años, en un principio la temporada 2025/2026, está prevista que empiece en febrero del 2026 y termine en julio de 2026.
- 5.2 Las Federaciones Provinciales, Miembros de la FEGUIFUT, son responsables de la organización de las Competiciones Provinciales y organizarán sus competencias dentro del marco Reglamentario vigente.
- 5.3 Las Competiciones Provinciales, serán siempre supervisadas por la Dirección de Competiciones y asistidas en todo momento por la misma.

CAPITULO II COMPETICIONES

Artículo 6: Competiciones Oficiales

6.1 La Dirección General de Competiciones, organizará las siguientes competencias oficiales:

- **Primera División Masculina**
- **Segunda División Masculina**
- **Primera División Femenina**
- **Primera División Fútbol Sala**
- **Segunda División Fútbol Sala**

- Tercera división
- Juveniles
- Futbol playa
- Liga Militar
- Veteranos
- Empresas
- Las copas de SS.EE
- Copa TNO
- Supercopa

6.2 Dentro de las limitaciones y requisitos establecidos en el presente Reglamento, así como otras regulaciones y / o directivas aplicables emitidas por la FEGUIFUT, las Federaciones Provinciales son responsables de la organización de las Competiciones Provinciales, bajo el control y coordinación de la Dirección de Competiciones.

6.3 Todas las competencias oficiales de la FEGUIFUT, serán organizadas y controladas por la Dirección de Competiciones.

Artículo 7: Otras Competiciones

7.1 La FEGUIFUT y las Asociaciones Provinciales, Fútbol Sala y Fútbol Femenino pueden organizar otras competencias.

7.2 La organización de cualquier otra competición requiere la aprobación previa de la FEGUIFUT y sus reglamentos deben enviarse para su estudio y aprobación a la Dirección de Competiciones.

7.3 Para los partidos Internacionales, se faculta a la Dirección de Competiciones llevar en todo momento la coordinación de dichos partidos, mediante la composición de una comisión organizadora.

Artículo 8: Numero de equipos

En las competencias oficiales participarán:

8.1. Competiciones:

- Liga de primera división: veinticuatro (24) equipos, doce (12) en cada región
- Liga de segunda división: veinticuatro (24) equipos, doce (12) en cada región
- Liga de tercera división: sesenta (60) equipos, divididos en las dos (2) regiones Insular y Continental.
- Liga juvenil veinte (20) equipos, diez (10) en cada región
- La Copa de Su Excelencia: (equipos de Primera, Segunda).
- Súper Copa: campeón de la Liga de Primera División y Campeón de la Copa de S.E.
- Liga de Fútbol Sala Primera División: veinte (20) equipos, diez (10) en cada región.
- Liga de Fútbol Sala Segunda División: veinte (20) equipos, diez (10) en cada región.
- Liga Femenina Primera División: veinte (20) equipos, diez (10) en cada región.
- Liga Femenina sub 18: veintiocho (28) equipos, catorce (14) en cada región.
- Liga Militar cuarenta (40) equipos veinte (20) en cada región.
- El número de equipos en las competencias de futbol: playa, veteranos y empresas, será a criterio de la junta ejecutiva
- La Copa TNO: el número de equipos será determinado por la Junta Ejecutiva.

Artículo 9: Tasas de participación y costes de licencias de jugadores y cuadros técnicos

9.1 En el momento de registrarse en las competiciones oficiales, cada equipo deberá pagar el derecho estatutario en su calidad de miembro, la cantidad de **200.000xfa**, según el **Art.73 de los Estatutos vigente**.

9.2 Los equipos de Fútbol Femenino (**200.000**) xfa y Fútbol Sala (**150.000**) xfa se pagará su derecho de miembro en sus respectivas Asociaciones y derecho de participación en las competiciones a ingresar en las cuentas habilitadas por dichas asociaciones.

9.3 Las licencias de jugadores y cuadros técnicos, tendrán un coste por categorías:

- Primera División Masculina, Femenina y Fútbol Sala – **1.500 xfa**.
- Segunda División Masculina, Femenina y Fútbol Sala – **1.500 xfa**.
- Tercera división, Juvenil, veteranos y empresas – **1.500 xfa**.

Artículo 10: Admisión en las Competiciones

10.1 Solo los equipos que han obtenido la Licencia de Club del Órgano de Otorgamiento de Licencias de Clubes, podrán participar en las competiciones de la FEGUIFUT y por consiguiente participar en las competiciones oficiales. Exceptuando a las categorías no reguladas por la OPI.

Artículo: 11 Retiradas e incomparecencias

- 11.1. A los efectos de este Artículo, se considera como retirada, el hecho de que los jugadores abandonan el campo de uno en uno o en grupos, así mismo, sin salirse del campo se resistan en continuar el partido o adopten una actitud pasiva equivalente, dando lugar a la suspensión del partido antes del tiempo Reglamentario.
- 11.2. Cuando ocurra dicha situación anteriormente citada, el equipo infractor pierde automáticamente dicho partido y será sancionado en virtud de lo establecido en el código disciplinario por la comisión disciplinaria.
- 11.3. Se considera como incomparecencia el hecho de no acudir a un partido programado mediante calendario oficial o fijado por el órgano competente, ya sea por voluntad dolosa o por notaria negligencia; y así como, aun compareciendo el equipo, si no son suficientes sus jugadores en lo que concurren las condiciones o no se presentan sus licencias oficiales vigentes se considerará incomparecencia manifestada, El equipo que no cumpla con el proceso de la alineación en la plataforma se le dará por perdido el partido automáticamente y se le restarán tres (3) puntos en la clasificación General, la Dirección de Competiciones actuará de oficio. Aplicando el artículo 11.4.

- 11.4. Si el equipo no presenta alegaciones suficientes de su incomparecencia, la Dirección de Competiciones, dará por perdido el partido y se le restará 3 puntos en la tabla de clasificación.
- 11.5. Si un equipo se retira 30 días antes del primer partido del campeonato oficial, del cual se inscribió, se le reemplaza por otro y el otro reemplazante será el equipo con certificación por el órgano de otorgamiento de licencias para poder jugar dichas competiciones.
- 11.6. Si un equipo se retira de las competiciones después de 30 días del inicio de las mismas, dicho equipo ocupará el último lugar en la clasificación y será descendido de categoría para la próxima temporada que desearía reinscribirse.
- 11.7. Siendo la competición por puntos, se mantendrá la puntuación obtenida por cada equipo y no se modificará la clasificación hasta la culminación de dicha competición y se proclamarán vencedores a los demás equipos restantes (3 puntos).
- 11.8. Si lo fuere en la segunda vuelta, se aplicaría idéntica norma en relación con los partidos restantes en dicha competición, respetando todas las puntuaciones obtenidas anteriormente y perderá así mismo la categoría para la siguiente temporada.
- 11.9. El equipo que se retire del campo una vez comenzado el partido o impidiera la celebración de un partido, se le aplicará las siguientes sanciones:
- a) En competiciones por puntos, se le computaría como partido perdido por tres (3) goles a cero (0) y tres (3) puntos en la clasificación general.
 - b) En caso de una eliminatoria a doble partido o partido único, el equipo contrario pasa automáticamente a la ronda siguiente.
 - c) Sanciones pecuniarias según tabla de sanciones:
 - 1.000.000 xfa – Primera División Masculina,
 - 800.000 xfa – Primera División Femenina
 - 500.000 xfa – Primera Fútbol Sala.
 - 400.000 xfa – Segunda División Masculina, Sub 18 Femenina y Fútbol Sala.
 - 100.000 xfa – Tercera división, juveniles, veteranos, empresas y liga militar.
- 11.10.- Cuando la incomparecencia se produce en las dos últimas jornadas de la temporada liguera el equipo in compareciente se le aplicará el artículo 11.9 a) y 11.9 c), dicha sanción se mantendrá hasta la próxima temporada.
- 11.11.- La Regla de incomparecencias del presente Reglamento prevé tres (3) incomparecencias, cuando las causas de dichas incomparecencias son debidamente justificadas dentro de 3 días laborales previos al partido oficial, se aplazaría automáticamente el partido para jugarse dentro de las 48 horas siguientes y en caso de persistencia se computaría como perdido al equipo in comparecido, aplicándole así las sanciones previstas en el punto 11.9 de este Artículo. Salvo que aquellas se deban por fuerza mayor, previa apreciación de la Dirección de competiciones.

Artículo: 12 Expulsión de la Competición

12.1 En el supuesto de una tercera incomparecencia o retirada en la misma temporada, el culpable será excluido en dicha competición, con efectos siguientes:

- a) Siendo competición por puntos, se respetarán todas las puntuaciones obtenidas por los demás clubes hasta el momento y en el resto de los encuentros a celebrarse se dará por vencedor a los oponentes por el resultado de tres (3) goles a cero (0) y tres (3) puntos.
- b) Si se ocurriera en la segunda vuelta, se aplicaría idéntica norma con relación al punto anterior (a) pero respetando toda la puntuación obtenida con anterioridad.
- c) El equipo así excluido de la competición ocuparía el último lugar en la clasificación y se desciende de categoría inmediata inferior y será sancionado conforme raza en el Art. 11.9 c).

Artículo: 13 Número de jugadores, periodos de fichajes FIFA CONNECT (FCMS) y transferencia de jugadores

13.1 Los periodos de fichajes para la presente temporada, comprenderán las siguientes fechas:

- a) Primer periodo desde 28 de enero hasta el día 10 de febrero de 2026.
- b) Segundo periodo desde el 02 de abril al 30 de abril de 2026. Solo jugadores nacionales.
- c) Se admitirá un mínimo de 20 y máximo de 30 jugadores por equipo, idéntico para los filiales.
- d) En FUTSAL un mínimo de 10 y un máximo de 20.
- e) Se admitirá el fichaje de un jugador por otro equipo, siempre y cuando sea dentro del periodo de fichajes y con EL CERTIFICADO DE LIBERACIÓN O CESION DEL EQUIPO DE PROCEDENCIA, solamente entre equipos locales.
- f) Ningún equipo podrá negar la Liberación de un jugador si éste no con lleva un contrato en vigor con dicho club, dicho contrato debe ser presentado y registrado en la FEGUIFUT, en caso que lleguemos a esta situación la Dirección de Competiciones reunirá a los implicados, si alguna de las partes no cumple con lo acordado según el reglamento de competiciones en dicha reunión, la Dirección de Competiciones otorgará la liberación automática al jugador referido.
- g) El equipo que presente oficialmente a un jugador con contrato en vigor con otro equipo ante los medios de comunicación o en público será sancionado con una multa económica de 1.000.000xfa. al igual que el jugador presentado.

Artículo: 14 Registro de jugadores, C.T.I. y Licencia de FIFA CONNECT

14.1 El registro de jugadores será mediante el proceso de insertar a los jugadores en el SISTEMA FIFA CONNECT a través de la cuenta de cada club, siguiendo los parámetros legales establecidos por el sistema.

El documento oficial a insertar para la certificación de la nacionalidad es obligatorio que esté en vigor y son los siguientes:

Para los mayores de edad.

Nativos:

- ✓ Pasaporte
- ✓ Documento de Identidad personal.
- ✓ Sus respectivos resguardos.

Expatriados:

- ✓ Para los expatriados únicamente el pasaporte en vigor.

Para los menores de edad:

- Certificado literal de nacimiento extendido por el Ministerio de Justicia.
- Partida de bautismo.
- Carnet Escolar expedido por el centro educativo.

14.2 Cualquier equipo que quisiera contratar los servicios de un jugador procedente de otra asociación que no sea la FEGUIFUT (liga extranjera), deberá estar en posesión de:

- a) CERTIFICADO DE LIBERACIÓN O CESION DEL EQUIPO DE PROCEDENCIA Y CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA INTERNACIONAL (CTI) debidamente certificada y confirmada por la FIFA.
- b) Un jugador/a libre o fuera de contrato, solo podrá presentar el CTI, si es un jugador/a extranjero y si es de la misma liga local solamente presentará la Liberación de su equipo anterior.

14.3 Las licencias de todos los jugadores y cuadros técnicos que militan en las ligas Nacionales, serán legalizadas y emitidas por el departamento de licencias de la FEGUIFUT y bajo la autorización del Director de Competiciones.

14.4. Ninguna licencia podrá ser emitida fuera de las dependencias de la Dirección de Competiciones.

14.5 Toda licencia emitida fuera de los departamentos encargados, no será válida para que el jugador pueda participar en las competencias oficiales de la FEGUIFUT el equipo que incurra en la falsificación de licencias de jugadores será expulsado de la competición y sancionado con una multa de dos millones (2.000.000)xf. en cualquier categoría.

14.6 Las licencias de los filiales, por regla general llevarán el mismo nombre del primer equipo.

Artículo: 15 Alineación de jugadores y titulación de entrenadores para cada categoría

15.1 A efectos del presente reglamento, Se entiende por alineación de un futbolista durante el transcurso de un partido, el número de jugadores que aparecen en la lista de máximo veintidós (22) que configuran en el acta oficial del Árbitro, sean titulares o suplentes.

En FUTSAL será de 15 jugadores.

15.2 Para que los jugadores puedan alinearse válidamente por los equipos en competición oficial, será preciso:

- a) Que se hallen reglamentariamente inscritos y en posesión de la licencia federativa FIFA CONNECT, a favor del equipo que le alinea.
- b) Que el jugador/a no se encuentre bajo suspensión federativa
- c) El jugador que no presente su Licencia al árbitro o Comisario el día del partido no podrá ser alineado, excepto tenga un caso exclusivo y autorizado por la Dirección de Competiciones, en caso que un jugador sea alineado sin estar registrado oficialmente en el sistema FCMS asumirá las consecuencias de las siguientes sanciones:
 - **Perdida del partido disputado.**
 - **Sanción económica de cien mil (100.000)xf. a pagar antes de la siguiente jornada.**
 - **De no cumplir con la sanción económica en tiempo y en forma, el equipo sancionado no podrá disputar las siguientes jornadas y se le aplicarán los artículos correspondientes en este reglamento.**
- d) La Dirección de Competiciones tiene la facultad para actuar de oficio ante un incumpliendo del reglamento de competencias por parte de un equipo.
- e) La Dirección de Competiciones tiene la potestad de tomar decisiones disciplinarias con árbitros y comisarios que no apliquen el reglamento.

15.3 En el supuesto de que un jugador/a entendiese que se halla arbitrariamente retenido por un equipo, a efectos de traspaso o baja definitiva, podrá solicitar este a la FEGUIFUT, por escrito motivado en tres ejemplares. La federación, previa audiencia por escrito al equipo afectado, podrá acordar el traspaso o la baja definitiva solicitada. Para ello, una vez recibido el escrito del jugador, en el plazo de 72 horas, enviará una copia al equipo de pertenencia del jugador previo informe y devolución dentro del plazo de 7 días; transcurrido dicho plazo, sin que el equipo acepte la baja, o el traspaso del jugador.

Evacuado el informe por el equipo, la FEGUIFUT dentro del plazo de 10 días siguientes, resolverá lo que estime pertinente.

15.4- Los jugadores filiales podrán disputar un máximo de cinco (5) partidos con el primer equipo, debidamente en posesión de la licencia de su categoría y su dorsal será siempre el mismo cuando juegue con el primer equipo del N° 30 en adelante.

15.5- Transcurrido los cinco partidos reglamentarios, el jugador será oficialmente reconocido en el primer equipo, y el equipo debe cambiar automáticamente su licencia como filial. No podrá volver a disputar partidos de la categoría inferior.

15.6-En el transcurso de un partido de:

- a) Primera división, entre los 22 jugadores convocados oficialmente, cinco (5) extranjeros podrán ser convocados y alineados en cualquier tiempo durante el transcurso de un partido.
- b) Primera División Femenina, entre los 22 jugadores convocados oficialmente, seis (6) extranjeras podrán ser convocados y alineados en cualquier tiempo durante el transcurso de un partido.
- c) Fútbol Sala, entre los 15 jugadores convocados oficialmente, tres (3) extranjeros podrán ser convocados y alineados en cualquier tiempo durante el transcurso de un partido.
- d) Segunda división, entre los 22 jugadores convocados oficialmente, cuatro (4) extranjeros podrán ser convocados y alineados en cualquier tiempo en el transcurso de un partido.
- e) Tercera división, entre los 22 jugadores convocados oficialmente, tres (3) extranjeros podrán ser convocados y alineados en cualquier tiempo en el transcurso de un partido.
- f) En la liga juvenil, entre los 22 jugadores convocados oficialmente podrán participar jugadores expatriados con residencia en el país.
- g) **De manera excepcional** en lo relacionado al artículo anterior, en las competencias de Copa, los equipos de segunda división podrán convocar y alinear el mismo número de extranjeros permitido en el inciso a) del presente artículo.

15.7- La titulación de los entrenadores para cada categoría es la siguiente:

PRIMERA y SEGUNDA DIVISIÓN: UEFA PRO, CAF A CAF B y CAF C

TERCERA DIVISIÓN: UEFA PRO, CAF A, CAF B, CAF C y D

Artículo 16: Nacionalidad

Todos los futbolistas que estén en posesión de la nacionalidad ecuatoguineana se considerarán nacionales a todos los efectos, siempre y cuando estén en posesión de los documentos que acreditan dicha nacionalidad.

CAPITULO III: SISTEMA DE COMPETICIÓN

Artículo 17: Reglas de juego

17.1 El sistema de competencias anuales será diseñado por la Dirección de Competiciones en colaboración con las Asociaciones del fútbol femenino y Futsal y supervisada y aprobada por la Junta Ejecutiva, previo a la Asamblea General si lo estime conveniente la Junta.

17.2 En las competencias oficiales, se aplicarán las Reglas de juego que promulga la **INTERNACIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD (IFAB)** según la **circular**, de fecha 21 de junio de 2021, relativa a las directrices de la temporada 2022/2023.

En FUTSAL se aplicarán las Reglas FIFA FUTSAL 2022-2023 aprobadas por el Bureau del Consejo de la FIFA, con entrada en vigor el 12 de agosto de 2022.

Artículo 18: Descensos, Ascensos de Primera, Segunda y Tercera División

18.1.1 En cada una de las dos regiones, la competición se juega en un formato de liga dividido en dos (2) fases. Durante la primera fase (Liga Regional), cada equipo juega contra todos los otros equipos de su región a doble vuelta, en la Segunda fase (Liguilla Nacional) los tres (3) primeros clasificados de cada región juegan uno contra todos a una vuelta.

18.1.2 En la Liga de Primera División Masculina descenderán a segunda diez (10) equipos, los cinco (5) últimos clasificados por cada región.

18.1.3 En la Liga de Primera División femenina descenderán a segunda cuatro (4) equipos, los dos (2) últimos clasificados por cada región.

18.1.4 En la Liga de Primera división Fútbol Sala descenderán a Segunda División cuatro (4) equipos, los dos (2) últimos equipos clasificados por cada Región.

18.1.5 En la Liga de Segunda División descenderán de categoría doce (12) equipos, los seis (6) últimos equipos clasificados por cada Región.

18.1.6 En la liga de Segunda División ascenderá a Primera División el primer clasificado (**campeón**) de cada Región.

18.1.7 En la liga de segunda división de fútbol ascenderán a primera división cuatro (4) equipos los dos (2) primeros clasificados de cada región.

18.1.8 En la liga de tercera división ascenderán a Segunda División cuatro (4) equipos, los dos (2) primeros clasificados de cada región.

18.1.9 Descenderán 8 equipos a las ligas provinciales los dos (2) últimos clasificados de cada grupo en la Región Continental y los dos (2) últimos clasificados de cada grupo en la Región Insular.

18.1.10 Ascenderán a tercera división el primer equipo clasificado en cada grupo en la Región Insular y los dos (2) primeros clasificados del play-off o liguillas de las ligas provinciales en la Región Continental.

18.2 Los descensos y ascensos serán directos una vez terminado el campeonato.

Artículo 19: Final de la Temporada (Clasificación para la Liga de Campeones de la CAF) 1º división

19.1 Jugarán la “Liguilla”, los tres (3) primeros equipos clasificados de cada región, estos equipos empezarán desde cero puntos en la clasificación, en un sistema de competición de uno contra todos entre los clasificados a modelo de ida.

19.2 Se proclamará campeón de la Liga Nacional, el equipo que más puntos obtenga al final de la liguilla. En caso de empate entre dos o más equipos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 25.2

19.3 El ganador de la Liga Nacional, representará a Guinea Ecuatorial en la siguiente edición de las competiciones inter club de la Liga de Campeones de la CAF.

Artículo 20: Fútbol Femenino y FUTSAL 1º división

20.1.- En cada una de las dos regiones, la competición se juega en un formato de liga dividido en dos (2) fases. Durante la primera fase (Liga Regional), cada equipo juega contra todos los otros equipos de su región, en la Segunda fase (Liguilla Nacional) se juega uno contra todos a una (1) vuelta entre los seis (6) clasificados, los tres (3) primeros de cada región.

20.2 En estas competiciones se clasifican seis (6) equipos para la segunda fase (liguilla), es decir los tres primeros equipos clasificados de cada región.

20.3.- Se proclamarían campeones a los equipos que más puntuación obtengan de sus respectivas liguitas, estos representarán a Guinea Ecuatorial en la siguiente edición de las competiciones inter clubs de la Liga de Campeones de la CAF.

Artículo 21: Tercera División

21.1 La Liga de Tercera División, será organizada y supervisada por la Dirección de Competiciones en la temporada 2025-2026.

Artículo 22: Las copas de SS.EE.

22.1 En cada Región, todos los equipos de la Segunda, jugarán la fase preliminar entre sí a un solo partido y se clasificarán automáticamente los equipos vencedores a la siguiente fase, hasta encontrarse con los equipos de primera división.

22.2 Estos equipos jugarán eliminatorias a partido único, hasta que queden 2 equipos que disputarán también a partido único la final de la copa de SS.EE en caso de un empate se irá directamente a los lanzamientos de penaltis.

El ganador de la Copa de Su Excelencia, representará a Guinea Ecuatorial en la siguiente edición de las competiciones inter clubs de la Copa de Confederaciones de la CAF.

22.3 Fútbol femenino Copa de la Primera Dama, jugarán todos los equipos de primera a partido único o eliminatoria directa y la final a partido único en caso de empate se irá directamente a los lanzamientos de penaltis.

22.4 Fútbol Sala, Copa de SS. EE., se jugarán todos los equipos de primera y segunda división a partido único o eliminatoria directa y la final a partido único, en caso de empate se irá directamente a los lanzamientos de penaltis.

Artículo 23: Supercopa

23.1 La Supercopa marca el inicio de la temporada y se jugará el 12 de Octubre de cada año.

23.2 La Ciudad será fijada por la FEGUIFUT y se comunicará a los equipos 15 días antes de la fecha indicada en el art. 23.1.

23.3 Se utilizarán jugadores en posesión de licencias de la temporada vigente para ambos equipos.

Artículo 24: Puntuación

La puntuación se otorga en partidos oficiales como sigue:

- El ganador de un partido recibe 3 puntos
- En caso de empate, a cada equipo se le otorga 1 punto
- El perdedor de un partido recibe 0 puntos

Artículo 25: Criterio de Clasificación y Desempates

25.1 Para la competición jugada bajo el sistema de liga, se aplicarán los siguientes criterios de clasificación:

- a) Mayor número de puntos obtenidos en todos los partidos de la competición
- b) Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en todos los partidos de la competición
- c) Mayores números de goles marcados en todos los partidos de la competición

25.2 Si dos o más equipos han obtenido:

- a) EL mismo número de puntos,
- b) La misma diferencia de goles, a favor y en contra,
- c) El mismo número de goles anotados,

25.3 Su clasificación estará determinada por:

- a) La mayor puntuación de lo que a cada uno corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado
- b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los equipos empatadas
- c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y siendo aquella idéntica a favor del equipo que hubiese marcado más.
- d) Si el eventual empate no se resolviese por las reglas que anteceden, se decidirán a favor del equipo mejor clasificado con arreglo a los barremos del juego limpio o Fair Play (Numero de Tarjetas Rojas y número de tarjetas amarillas de cada uno)
- e) En última instancia En caso de la coincidencia a todo lo expuesto anteriormente, se decidirá por sorteo de moneda (cara o cruz).

Artículo 26: Desempate en eliminatorias a partido único.

Si, al final del tiempo reglamentario, el partido está empatado, se disputará una prórroga de treinta (30) minutos dividido en dos partes de quince (15) minutos, si persiste el empate tras finalizar la prórroga se irá directamente los lanzamientos desde el punto de penalti que

determinarán el equipo vencedor. (en la copa de S.E. y 1º Dama la D. C. tiene la facultad de omitir la prórroga de 30 minutos e ir directamente a los lanzamientos de penaltis).

Artículo 27: Desempates en eliminatorias a doble partido

En las competiciones por eliminatorias a doble partido serán de aplicación las siguientes disposiciones:

- a) Se declarará vencedor al equipo que hubiera obtenido mayor diferencia de goles a favor, computándose los conseguidos y los recibidos en cada uno de los dos encuentros.
- b) No dándose la circunstancia que determine la aplicación del apartado anterior, se celebrará a continuación del partido de vuelta, y tras un descanso de cinco (5) minutos, una prórroga de treinta (30) minutos en dos partes de quince (15).
- c) Si, expirada esa prórroga, no se resolviera la igualdad, se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto de penalti, de 5 por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquellos, previo sorteo para que el equipo que resulte favorecido por el mismo elija ser el primero o segundo en los lanzamientos y debiendo intervenir futbolistas distintos ante una portería común. El equipo que consiga más goles, será declarado vencedor. Si ambos contendientes hubieran obtenido el mismo número, proseguirán los lanzamientos en idéntico orden, realizando uno cada equipo, precisamente por jugadores diferentes a los que intervinieron en la serie anterior, hasta que, habiendo efectuado ambos iguales números, uno de ellos haya marcado un gol más.
- d) Con excepción del sustituto de un guardameta lesionado, solamente aquellos jugadores que al final del partido se encuentren en el terreno de juego o aquellos que, ya sea por lesión, cambios en el equipamiento, etc., se encuentren momentáneamente fuera del mismo, podrán participar en los lanzamientos desde el punto de penalti.
- e) Si, al finalizar el partido y antes de los lanzamientos desde el punto de penalti o durante ellos, un equipo tiene más jugadores que su adversario, deberá reducir su número para equiparlo al de su oponente y se informará al árbitro del nombre y número de cada jugador excluido. Ningún jugador excluido podrá participar en los lanzamientos (salvo en el caso descrito a continuación).
Un guardameta que no pueda continuar antes o durante los lanzamientos y cuyo equipo no haya utilizado el número máximo permitido de sustituciones, podrá ser sustituido por un sustituto designado o un jugador excluido para igualar el número de jugadores, pero el guardameta no volverá a participar ni podrá ejecutar un lanzamiento.

Artículo 28: Tiempo extra y Lanzamientos de Penaltis

- 28.1 Si se requiere tiempo adicional, hay un descanso de cinco minutos entre el final del tiempo normal y el comienzo del tiempo extra. Como regla general, los jugadores permanecen en el campo de juego durante este descanso de cinco minutos, a discreción del árbitro.
- 28.2 Los tiros desde el punto penal se toman de acuerdo con el procedimiento establecido en las Reglas de Juego del IFAB.
- 28.3 En FUTSAL se aplicarán las Reglas FIFA Futsal.
- 28.4 El árbitro decidirá la portería que se usará para el lanzamiento de tiros de penaltis:
- a) En presencia de los dos capitanes, previo sorteo para que el equipo que resulte favorecido por el mismo, elija ser primero o segundo en los lanzamientos.
 - b) Por razones de seguridad, estado del campo de juego, iluminación u otras razones similares, el árbitro puede decidir, sin sorteo previo, qué portería se utilizará. Tales decisiones son definitivas y no requieren justificación.

Capítulo IV: CALENDARIO DE COMPETICIONES Y PROGRAMACIONES DE PARTIDOS.

Artículo 29: Calendario

- 29.1 La FEGUIFUT a través de la Dirección de Competiciones, publicará el Calendario de competiciones, antes del inicio de la temporada tomando en consideración:
- a) El interés deportivo de la competición
 - b) El calendario internacional de partidos
 - c) Los intereses del equipo nacional
 - d) Limitaciones específicas por razones de seguridad u operativas impuestas por las autoridades nacionales o regionales
- 29.2 En principio, no se permiten cambios en el calendario de partidos una vez que se ha publicado. Solo en casos de fuerza mayor, FEGUIFUT puede aprobar modificaciones al cronograma. Por ejemplo:
- a) Debido a fenómenos naturales que hacen que el campo de juego no sea apto, lo que pone en peligro la seguridad de los jugadores o espectadores o que de otro modo impide la organización adecuada del partido
 - b) En caso de una declaración de Duelo Nacional emitida por el Gobierno del País.

- c) Debido al fallecimiento de cualquier miembro del equipo, (Jugador, miembro de la Junta, Directiva) solo si el equipo afectado lo solicita y la FEGUFUT lo autoriza.

29.3 El orden de partidos en una competición se determinará por sorteo, y una vez establecido el calendario correspondiente, no podrá alterarse salvo por causas contempladas en el artículo 30.2 del presente reglamento y otras de fuerza mayor. Los partidos suspendidos o anulados en virtud del precepto anterior, deberán celebrarse a posteriori por el mismo orden en que estaban señalados en el calendario respectivo y antes de que finalice la vuelta o fase de la competición de que se trate.

29.4 Los equipos deben notificar a la FEGUIFUT inmediatamente sobre cualquier evento que pueda afectar el funcionamiento correcto del partido. El equipo afectado deberá notificar inmediatamente a la Dirección de Competiciones quien emitirá una decisión final. El equipo puede estar obligado a proporcionar a la Dirección de Competiciones evidencia de las circunstancias en cuestión.

29.5 El sorteo para establecer el calendario oficial, será público, al igual que los sorteos de las copas o cualquier trofeo organizado por la FEGUIFUT.

Artículo 30: Hora de inicios de partidos

30.1 La FEGUIFUT, a través de la Dirección de Competiciones, fijará las horas de inicio de los partidos y las comunicará a tiempo, a los equipos interesados.

30.2 Los cambios en los horarios de inicio de un partido, pueden aceptarse excepcionalmente con previa solicitud fundamentada. Dichas solicitudes se enviarán a la FEGUIFUT a más tardar 3 días (72) horas, antes del partido en cuestión. La decisión final recaerá en la Dirección de Competiciones.

30.3 El inicio de un partido empieza obligatoriamente en la reunión técnica, será de estricta aplicación el presente artículo para la materialización de un partido

30.4 El equipo que sufra un retraso de más de treinta (30) minutos de la hora fijada del saque inicial del partido se le considerará por perdido dicho partido.

Artículo 31: Suspensión de Partidos

31.1 Si hay menos de siete (7) jugadores en cualquiera de los equipos, el partido se suspende. La Dirección de Competiciones de la FEGUIFUT aplicará la incomparecencia al equipo afectado Art. 11.2.

31.2 En FUTSAL si hay menos de 4 jugadores.

- 31.3 Si el árbitro decide suspender el partido, por las siguientes razones: el terreno de juego no es apto para disputar el partido, si las condiciones ambientales no son seguras o si los focos fallan durante más de treinta minutos, el tiempo de partido restante debe jugarse al día siguiente u otra fecha establecida por la Dirección de Competiciones.
- 31.4 Si, en el momento establecido para el inicio del partido, un equipo no ha llegado, o no cumpla con los 7 siete jugadores reglamentarios, dispondrá de treinta (30) minutos para presentarse o el partido será suspendido por el árbitro y se considerará incomparecencia conforme al art. 11.2 de este reglamento.
- 31.5 Si no se puede jugar un partido, por razones, de mala conducta de los aficionados o debido a las acciones de un equipo o personas afines a un equipo, el asunto se remite a la Dirección de Competiciones de la FEGUIFUT.
- 31.6 Si el tiempo restante del partido debe jugarse al día siguiente u otra fecha establecida por FEGUIFUT, se aplican los siguientes principios:
- a) El acta de partido puede contener a cualquiera de los elegibles que estén oficialmente registrados en el club cuando se suspendió el partido, independientemente de, si realmente estaban en el acta del partido suspendido, con la excepción de los jugadores sustituidos o sancionados con la cartulina roja durante el partido.
 - b) Todas las sanciones impuestas antes de que se abandone el partido siguen siendo válidas por el resto del partido.
 - c) Las tarjetas amarillas individuales impuestas antes de que se suspenda el partido no se transfieren a ningún otro partido antes de que se complete el partido suspendido.
 - d) Los jugadores expulsados durante el partido no pueden ser reemplazados y el número de jugadores en la alineación inicial permanece como estaba cuando el partido fue suspendido.
 - e) Los jugadores que fueron suspendidos después de un partido jugado en cuestión se pueden incluir en el acta de partido.
 - f) Los equipos solo pueden hacer el número de sustituciones a las que aún tenían derecho cuando se suspendió el partido.
 - g) El partido debe reiniciarse en el mismo lugar donde ocurrió la acción de partido suspendido (es decir, lanzamiento de falta, saque de banda, saque de meta, tiro de esquina, penalización, etc.). Si el partido se detuvo durante el flujo normal del

juego, un balón caído en el lugar donde fue abandonado se utilizará para reiniciar.

- 31.7 Los partidos de las competiciones oficiales no podrán suspenderse sino por el mal estado del terreno de juego, por fuerza mayor, por intromisión del público, por incomparecencia de uno de los contendientes o por insubordinación o falta colectiva de uno de los equipos.

La Dirección de Competiciones, tiene la facultad de suspender los partidos de las competiciones organizadas por ella respectivamente, cuando pueda apreciarse la imposibilidad de celebrarlo por causas de fuerza mayor previamente conocidas. Siempre que se suspenda un partido con anterioridad a la hora de su comienzo, los organismos directivos competentes lo anunciarán de la manera más eficaz y rápida al público, con el fin de evitar molestias.

- 31.8 Todo árbitro nombrado para un partido oficial tiene el deber de personarse en el terreno de juego una hora y treinta minutos antes de la hora señalada para su comienzo con el objeto de reconocerlo, examinar las licencias de los jugadores y de los eventuales jugadores suplentes, el trazado de líneas, estado del terreno, la redes de las porterías, y dictar las providencias que a su buen criterio le aconseje, para que se subsane cualquiera deficiencia que anote, especialmente cuando se trata de partidos de competiciones nacionales y en caso de mal tiempo, el árbitro realizará una inspección, dos horas antes de la señalada para el comienzo del partido y, si procede, decidir la suspensión tras la consultación al comisario del partido y con anticipación suficiente a fin de que se evite molestias al público, teniendo el árbitro a estos efectos el carácter de Delegado de la Federación, en su caso de la región organizadora de la competición, siempre que la nacional o la regional, respectivas no estén representadas por un directivo o un delegado oficial para este partido.

- 31.9 Una vez empezado el partido, solamente el árbitro podrá suspenderlo por mal estado del campo, mal tiempo, falta de luz, fuerza mayor, mala conducta de los jugadores y por intromisión del público, apreciando estas circunstancias según su buen criterio y procurando siempre agotar todos los medios para que el partido se celebre a buen término, y no acordar la suspensión más que en el caso de ser absolutamente justificado y se informará de inmediato al comisario designado para este partido.

- 31.10 Causa de naturaleza análoga a las anteriores expresadas, implican la celebración del partido dentro de los términos fijados en cada caso. La Federación competente señalará la nueva fecha según la competición de que se trate. Si ésta es por puntos, deberá celebrarse el partido, siempre que sea posible, antes de la terminación de la vuelta a la que corresponda. El nuevo señalamiento se comunicará a los interesados con ocho días de antelación.

- 31.11 Todo partido de competición oficial, una vez comenzado fuera suspendido por causa del tiempo o por fuerza mayor ajena a la intromisión del público o por mala conducta de los jugadores, se continuará otro día que designe la Dirección de Competiciones correspondiente, y solo por el tiempo que faltaba por jugar en el momento de la suspensión, respetándose el resultado técnico entonces existente, a no ser que quede para concluir el mismo en un tiempo inferior a 15 minutos, en cuyo caso se dejará como válido el resultado obtenido.

Los jugadores que hayan incurrido en faltas merecedoras de sanción durante el tiempo jugado antes de la suspensión, serán castigados en todo caso, con las penas previstas en el artículo 54 de este Reglamento.

31.12 Siempre que un partido se suspenda por intromisión del público o mala conducta de los jugadores, agresión de los equipos a los árbitros o a sus auxiliares o insubordinación de un equipo, se les sancionará según lo previsto en los artículos 54, de este Reglamento.

La Dirección de Competiciones y la Comisión de Disciplina, para decidir procurará recoger los elementos de juicios conducentes a su mejor resolución, pero en casos de duda o de notoria evidencia, procederá después de haber examinado el informe arbitral, al análisis del comisario del partido si lo hubo.

CAPÍTULO V: ESTADIOS DE FUTBOL

Artículo 32: ESTADIOS

32.1 Los partidos oficiales se jugarán en los estadios que cumplan con los requisitos del presente reglamento y hayan sido aprobados para eventos deportivos públicos por las autoridades locales.

32.2 Ningún otro evento puede tener lugar en el terreno de juego el día del partido. Solo si es autorizado por la Dirección de Competiciones.

32.3 La FEGUIFUT puede realizar inspecciones en el estadio en cualquier momento a fin de garantizar que la infraestructura y las instalaciones se correspondan con los requisitos de las competencias.

Artículo 33: Acceso y salida del público

33.1.- Todas las áreas de circulación pública, rutas de acceso y salida en cada sector deben distinguirse claramente de las áreas de asientos. Todas las puertas de salida y las puertas que salen del estadio deben estar claramente indicadas y señalizadas (por ejemplo, mediante pictogramas comprensibles a nivel internacional).

33.2.- Todas las puertas de salida en el estadio, y todas las puertas que llevan desde las áreas de espectadores al área de juego, deben:

a) Estar diseñadas para permanecer desbloqueadas (pero su uso está tripulado) mientras los espectadores están en el estadio.

b) abrir hacia afuera en la dirección de las rutas de salida y evacuación.

33.3.- Los accesos al estadio deben estar debidamente señalizados (por ejemplo, mediante pictogramas comprensibles a nivel internacional) para guiar a los espectadores a sus sectores. Las puertas de entrada y salida deben estar operativas e indicadas de manera similar claramente por signos que sean universalmente entendidos.

Artículo 34: Terreno de Juego

34.1.- Las dimensiones y marcas del terreno de juego deben cumplir con los requisitos de las Reglas de Juego del IFAB.

En FUTSAL los requisitos de las Reglas FIFA Futsal.

34.2.- La superficie del terreno de juego deberá ser regularmente plana sin perjuicio de las condiciones que se exijan para determinadas categorías, los terrenos de juegos para competiciones de cualquier clase, deberán ser perfectamente rectangulares, ajustarse a las medidas que señalan las reglas de juego: un máximo de 90 metros y un mínimo de 45 metros de ancho y un máximo de 120 metros y un mínimo de 90 metros de largo.

34.3.- Para competiciones internacionales, el terreno de juego debe ser:

- a) 100-110 m de largo; y
- b) 64-75m de ancho.

34.4.- Está prohibido alterar y / o modificar las dimensiones del terreno de juego durante el transcurso de la temporada o torneo correspondiente.

34.5.- La FEGUIFUT debe hacer todos los esfuerzos razonables para garantizar que el terreno de juego esté en las mejores condiciones posibles para jugar.

CAPITULO VI: ORGANIZACIÓN DEL PARTIDO

Artículo 35: El Balón del partido

35.1.- Los balones a usar durante los partidos oficiales (Nº 5), deberán cumplir con los requisitos de peso, medida y presión determinados por las Reglas de Juego del IFAB.

En FUTSAL los requisitos de las Reglas FIFA Futsal.

35.2.- La FEGUIFUT proporcionará los balones para los partidos oficiales de primera, segunda y tercera división. Antes del partido, tanto el equipo local como el visitante, presentarán al árbitro dos (2) balones como mínimo.

Artículo 36: Acta del partido

36.1.- Antes del partido, cada equipo deberá indicar en el acta correspondiente, los dorsales, nombres y apellidos de los 22 jugadores del equipo junto con los nombres y apellidos de los oficiales establecido legalmente en la plataforma FCMS FIFA.

En FUTSAL serán 15 jugadores.

36.2.- Entre los siete oficiales de cada equipo, uno de los cuales debe ser un médico titulado y once (11) jugadores sustitutos pueden sentarse en el banco de suplentes, es decir, un total de 18 personas. Los nombres de todas estas personas y sus funciones deben aparecer en el acta del partido.

36.3.- El comisario deberá presentar la alineación al árbitro central y a los dos equipos en físico 60 minutos antes del inicio del partido.

36.4.- Los once (11) jugadores indicados en el acta del partido como los iniciales, deben comenzar el partido excepto caso de lesión o enfermedad previo al comienzo del partido. Los otros once (11) son designados como sustitutos. Los números en las camisetas de los jugadores deben corresponder con los números indicados en el acta del partido, si no coincide el jugador no podrá disputar el partido. Los porteros y el capitán del equipo deben ser identificados.

En FUTSAL serán 5 los iniciales y 10 los sustitutos.

36.5.- Solo cinco (5) de los suplentes listados en el acta pueden participar en el partido en tres (3) ventanas, el árbitro y el Comisario indican la utilidad de estas tres (3) ventanas en la reunión técnica previo. Un jugador que ha sido sustituido no puede volver a tomar parte en el partido.

36.6.- Los futbolistas deben estar en posesión de su licencia digital o física, que debe ser presentada al árbitro y al Comisario antes del inicio del partido.

36.7.- La elección de un jugador es responsabilidad del equipo. Tanto el árbitro, como el Comisario del partido no pueden decidir sobre estas cuestiones.

36.8.- La alineación debe ser subida en la plataforma FCMS antes de 4 horas del comienzo del partido, en caso de dificultad en el proceso de subir la alineación el equipo tendrá que notificar al departamento de licencias en su grupo de operadores de FIFA CONNECT, antes de la finalización de las cuatro (4) horas establecidas.

36.8- En caso de finalizar el plazo del proceso de insertar la alineación en la plataforma FCMS y el no notificar al departamento de licencias en su grupo de operadores de FIFA CONNET, conllevará una sanción económica de cien mil (100.000)xf. Dicha sanción se pagará antes de la siguiente jornada en el departamento de finanzas de la FEGUIFUT, dicho recibo de pago se registrará en la Dirección de Competiciones para que tenga validez. De no ser así el equipo sancionado no podrá disputar los siguientes partidos y se le aplicarán los artículos correspondientes en este reglamento.

Artículo 37: Modificación del Acta de Partido

Después de que ambos equipos hayan entregado al árbitro la lista de los 22 jugadores del partido validadas, y si aún no se ha iniciado, no se permite el reemplazo excepto en los siguientes casos:

- a) Si alguno de los 11 jugadores indicados en el acta del partido como titular no pueda iniciar el partido debido a una incapacidad física inesperada, solo pueden ser reemplazados por cualquiera de los diez sustitutos enumerados en el acta del partido. El (los) sustituto (s) en cuestión solo podrán ser reemplazados por un jugador registrado que figure en el acta del partido inicial, de modo que no se reduzca la cuota de sustitutos. Durante el partido, cinco (5) jugadores pueden ser sustituidos.

Artículo 38: Protocolo del partido

38.1 En todos los partidos de la competición, se invita a los jugadores a dar la mano a sus oponentes y al equipo de árbitros después de la ceremonia de alineación, así como después del pitido final, como un gesto de juego limpio (FAIR PLAY).

38.2 Las actividades o presentaciones de entretenimiento antes del partido deben ser autorizadas por la FEGUIFUT o el Comisario del Partido. Tales actividades no deben tener un impacto negativo en el terreno de juego, afectar la preparación adecuada de cualquiera de los equipos o retrasar el tiempo de comienzo.

38.3 Durante el partido, los sustitutos pueden abandonar el área técnica para hacer ejercicios de calentamiento. El árbitro determinará exactamente dónde se pueden calentar (detrás del primer árbitro asistente, detrás de los carteles publicitarios, detrás de las porterías) y cuántos sustitutos pueden calentar simultáneamente. En principio, seis sustitutos por equipo pueden calentarse al mismo tiempo; excepcionalmente, si el espacio lo permite, el árbitro puede permitir que hasta siete sustitutos de cada equipo calienten simultáneamente en el área determinada. El preparador físico del equipo (indicado en el acta de partido) puede unirse al calentamiento de los jugadores y acatará en todo momento las instrucciones del árbitro.

38.4 Durante la temporada 2025 - 2026, la Dirección de Competiciones organizará reuniones técnicas antes de cada partido y será de obligado cumplimiento una RUEDA DE PRENSA antes e inmediatamente a la conclusión del partido (Entrenador titular, adjunto o cualquier jugador designado por el club).

Artículo 39: Personas adicionales autorizadas en las áreas técnicas

Durante los partidos, solo aquellas personas con una función específica necesaria para el funcionamiento adecuado del partido están autorizadas para acceder en el área de vestuarios o el terreno de juego y sus alrededores, estos pueden ser:

- a) Personal técnico.
- b) Recoge-pelotas
- c) El comisario del partido se colocará entre los banquillos del equipo y cerca del cuarto asistente
- d) La policía, seguridad privada contratada por la FEGUIFUT, personal médico designado, Protección Civil y la Cruz Roja.
- e) Los camarógrafos de televisión y los fotógrafos pueden estar ubicados a los lados del terreno de juego, pero no a menos de dos metros de distancia de las líneas.
- f) Los reporteros de Televisión del canal oficial y otros, se ubicarán en los espacios designados por la FEGUIFUT.

Artículo 40: Orden y seguridad en el estadio

40.1.- El orden y la seguridad dentro y alrededor del estadio antes, durante y después de los partidos competen a la Policía del Orden Público.

40.2.- Sin embargo, todos los equipos son responsables del siguiente comportamiento inapropiado por parte de sus seguidores, futbolistas y los oficiales, pueden estar sujetos a medidas disciplinarias en relación con la organización del partido:

- a) la invasión o intento de invasión del terreno de juego;
- b) Arrojar objetos;
- c) la iluminación de fuegos artificiales;
- d) el uso de punteros láser o dispositivos electrónicos similares;
- e) El uso de gestos, palabras, objetos o cualquier otro medio para transmitir un mensaje provocativo que no es apto para un evento deportivo, en particular los mensajes provocativos que son de naturaleza política, ideológica, religiosa u ofensiva;
- f) Actos vandálicos;
- g) cualquier desperfecto ocasionado en las áreas técnicas;
- h) causar una perturbación durante los himnos nacionales;
- i) cualquier otra falta de orden o disciplina observada dentro o alrededor del estadio.

CAPITULO VII EQUIPAMIENTO

Artículo 41: Disposiciones Generales

41.1.- Los equipos deberán disponer de un mínimo de dos y un máximo de tres uniformes oficiales, notificándolo a la FEGUIFUT durante el proceso de Inscripción.

41.2.- Los uniformes oficiales, una vez notificados a la FEGUIFUT y autorizados por la misma, no podrán ser sustituidos durante el transcurso de la temporada. El árbitro del partido podrá adoptar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de estas disposiciones durante las reuniones técnicas que serán organizadas un día antes del partido.

41.3.- Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, cambiará el suyo, si así lo requiera el árbitro, el equipo visitante.

41.4.- A los efectos que prevé el párrafo anterior, los equipos deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad, llevando obligatoriamente dos equitaciones.

41.5.- Al dorso de la camiseta figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número con el que se haya inscrito en la FEGUIFUT. Si interviniesen futbolistas de equipos filiales, deberán hacerlo con un número diferente a los ya registrados por los futbolistas del primer equipo.

41.6.- - Todos los equipos lucirán sin excepción en la manga derecha de sus camisetas oficiales el logo de la liga suministrado por la FEGUIFUT, si alguno de los equipos incumpliera con este apartado será castigado con una multa económica de 50.000xfa por partido que no porte dicho logo.

41.7.- Serán homologadas las sanciones recibidas en cualquiera de las competiciones que dispute.

41.8.- El equipamiento debe estar de acuerdo con las Reglas de Juego IFAB. El equipamiento básico obligatorio consiste en una camiseta de manga larga o corta, pantalones cortos, medias, espinilleras y calzado.

41.9 - Los cuadros técnicos estarán uniformados siempre que no coincida con el color de los equipos. Está totalmente prohibido portar camisetas de equipos pertenecientes a otras ligas en los banquillos por parte de entrenadores, miembros del cuadro técnico o jugadores.

Artículo 42: Disposiciones adicionales

42.1.- Los jugadores no pueden usar ningún artículo que pueda representar una amenaza para ellos o para otros (incluyendo cualquier tipo de joyería). El árbitro está facultado para tomar una decisión final sobre el uso de tales elementos adicionales.

42.2.- Todos los objetos recomendados por los médicos (por ejemplo, máscara facial, protector de cabeza, etc.) que se usan en el campo de juego requieren la aprobación explícita del árbitro del partido.

Artículo 43: Números de Camiseta

43.1 Todos los jugadores deben usar números en la parte posterior de la camisa y en la parte delantera de los pantalones cortos. Los números pueden estar entre 1 y 99. Si se usa el número 1, debe ser usado por un portero. Ningún número puede ser utilizado por más de un jugador en un equipo durante el transcurso de un partido.

43.2 En FUTSAL deben estar entre el 1 al 15.

43.3- El número de la camisa debe tener entre 25 y 35 cm de altura, ser claramente legible y colocarse centralmente en la parte posterior de la camisa. Además, el número debe ser completamente visible cuando la camisa está metida en los pantalones cortos.

43.4.- El número en los pantalones cortos se puede colocar de frente en el lado derecho o izquierdo y puede medir entre 10 y 15 cm de altura.

Artículo 44: Patrocinio y Publicidad del Equipamiento

44.1.- Se autoriza la publicidad del patrocinador en camisetas, pantalones cortos y calcetines. La superficie total utilizada no debe exceder de un metro cuadrado (1m²).

Cualquier publicidad del patrocinador debe usarse de manera uniforme en todo el equipamiento.

44.2.- La publicidad de tabaco, bebidas alcohólicas fuertes (es decir, más del 15%), así como consignas de naturaleza política, religiosa o racial o por otras causas que ofenden la decencia común están prohibidas.

CAPITULO VIII ARBITRAJE

Artículo 45: Designación de árbitros

45.1.- Antes de la temporada, El Comité de Árbitros, remitirá a la Dirección de Competiciones el listado oficial de los árbitros según sus categorías y modalidades.

- a) Árbitros de primera división masculina, femenina y futbol sala
- b) Árbitros de segunda división masculina, femenina y futbol sala
- c) Árbitros de tercera división masculina de todo ámbito nacional

45.2.- La Dirección de Competiciones a través de su Designador de Árbitros anunciará la designación de los árbitros a tiempo, antes del partido.

45.3.- El (los) árbitro (s) debe (n) llegar al estadio del partido al menos 90 minutos antes del partido.

45.4.- La autoridad del árbitro comienza desde el momento en que ingresa al estadio o al lugar donde se juega el partido y terminará una (1) hora después de abandonar las instalaciones deportivas donde se ha celebrado el partido. El árbitro tendrá los poderes indicados en la Regla 5 de las Reglas de Juego del IFAB.

Artículo 46: Incomparecencia de árbitros

46.1.- Para partidos que son arbitrados por un solo oficial, si la persona designada no llega para el partido, El C.N.A de la FEGUIFUT designará un reemplazante. Si esto no es posible por la razón que sea, los capitanes y delegados de los dos equipos podrán designar un reemplazante que figure en la lista oficial de árbitros calificados.

46.2.- Para los partidos que son arbitrados por un cuarteto de árbitros, ante la incomparecencia del árbitro principal y la imposibilidad de encontrar un reemplazante a tiempo, éste será reemplazado por uno de los dos asistentes. Si un 4 ° oficial está presente y está más calificado que cualquiera de los asistentes, él / ella reemplazará al árbitro.

46.3.- Si un árbitro asistente no llega al partido o no puede realizar sus tareas, El C.N.A de la FEGUIFUT designará un reemplazante. Si esto no es posible por la razón que sea, los capitanes de los dos equipos podrán designar un reemplazante que figure en la lista oficial de árbitros asistentes calificados.

46.4- Cualquier Oficial (árbitros o árbitros asistentes) pertenecientes El C.N.A de la FEGUIFUT que cometa alguna irregularidad del Reglamento de Competiciones les será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de dicho Comité Nacional. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva, deriva de las infracciones cometidas por los árbitros adscritos a las categorías nacionales de primera, segunda, tercera división, futbol femenino, futbol sala y futbol base, etc. Y siempre en las competencias oficiales organizadas por la FEGUIFUT.

46.5 Los árbitros que llegan en estado de embriaguez, serán suspendidos por la Dirección de Competiciones y multados con una suma económica equivalente al doble que le corresponde a sus honorarios

Artículo 47: Informe del árbitro

47.1- Inmediatamente después del partido, el árbitro deberá completar su informe oficial en el que deberá registrar:

- a) Hora oficial de inicio
- b) Sustituciones
- c) Número de goles y sus respectivos goleadores
- d) Tarjetas amarillas y sus causas
- e) Expulsiones y sus causas
- f) Cualquier incidente adicional que haya tenido un impacto en el funcionamiento del partido
- g) Cualquier otro incidente o información que el árbitro considere relevante para informar a la FEGUIFUT.

47.2- El árbitro y el Comisario del partido enviarán el acta del partido a la Dirección de Competiciones no más terminar el partido.

47.3- La actuación de no redactar fielmente el acta del partido, falsear su contenido, en todo o en parte, desvirtuando hechos u omitiendo conductas, faltando a la verdad con ánimo de perjudicar a jugadores, entrenadores o cualquier otro participante en el partido. Se sancionará como falta muy grave según recoge el articulado anteriormente citado de este reglamento Art. 46.5.

47.4- Cumplimentar de manera defectuosa el acta del partido o no entregar las actas en tiempo y forma se considerará falta grave según recoge el articulado anteriormente citado de este reglamento Art. 46.5.

CAPITULO IX: COMISARIO DEL PARTIDO

Artículo 48: Designación

La Dirección de Competiciones de la FEGUIFUT designará discrecionalmente a los Comisarios de los Partidos, para supervisar los partidos oficiales, asegurar la organización adecuada de los mismos y el respeto de las reglamentaciones pertinentes.

Artículo 49: Obligaciones y Deberes

49.1.- Previo al inicio del partido, el Comisario convocara una reunión técnica donde asistirán, los representantes de ambos equipos, árbitros, miembros de la seguridad, Director del estadio, representante de la FEGUIFUT y Cruz Roja un día antes del inicio del partido

49.2.- Los comisarios del partido tienen la obligación de:

- a) El Comisario del partido enviarán acta del partido a la Dirección de Competiciones no más terminar el partido.
- b) Informar por escrito a la Dirección de Competiciones de cualquier conexión con un equipo que participe en una competición oficial, así como con cualquier puesto que haya ocupado o que pueda estar en conflicto con sus actividades (es decir, en el fútbol, cualquier otra actividad profesional, ocupaciones secundarias o relaciones comerciales y/o conexiones con personas o empresas) e informar inmediatamente a la FEGUIFUT por escrito de cualquier cambio que se produzca a este respecto durante el período contractual;
- c) observar los principios de lealtad, integridad y deportividad de acuerdo con los principios del juego limpio;
- d) no ser acompañado a los partidos en los cuales es oficiante por miembros de la familia o asociados a menos que se permita expresamente hacerlo;
- e) realizar todas sus tareas de manera completamente objetiva, neutral e independiente y con la mayor habilidad y cuidado profesional, de acuerdo con los Estatutos, reglamentos, directrices y decisiones de la FEGUIFUT;
- f) Comprometerse a asistir a seminarios específicos, cursos y / o talleres organizados por la FEGUIFUT;
- g) Abstenerse de dar entrevistas o hablar en público sobre el partido y de comentar sobre el desempeño del equipo de árbitros o sobre cualquiera de sus decisiones;
- h) abstenerse de hacer suposiciones o especulaciones sobre las posibles medidas a ser adoptadas por los órganos disciplinarios de la FEGUIFUT en relación con cualquier incidente que pueda haber ocurrido;

49.3.-Al llegar al lugar del partido, el Comisario del partido deberá:

- a) Presentarse al árbitro de turno cuando este se persone en el terreno de juego y cumplir las instrucciones que le comunique antes del comienzo del partido o en el transcurso del mismo sobre corrección de diferencias en el estado del terreno, colocación de redes, distribución de las fuerzas del orden publico etc.
- b) inspeccionar el terreno de juego
- c) inspeccionar las instalaciones del estadio (por ejemplo, los vestuarios de los equipos, el vestidor de los árbitros, la sala de comisarios) para identificar cualquier medida que deba tomarse antes del partido;

- d) verificar los procedimientos de seguridad (selección y búsqueda de espectadores, control de boletos, segregación de espectadores);
- e) verificar que no se vendan o distribuyan bebidas alcohólicas dentro del estadio o sus alrededores;
- f) Inspeccionar la sección de seguidores visitantes;
- g) Cerciorarse del efectivo cumplimiento de las medidas necesarias en lo referente al acceso de las personas no autorizadas a los vestuarios de los equipos, árbitros y de la sala de control antidopaje;
- h) Asegurarse de que ambos equipos entreguen a tiempo la lista oficial de los jugadores participantes en el partido y su cuadro técnico.

49.4.-Durante el partido, el Comisario deberá:

- a) observar cuidadosamente el partido y tomar notas relevantes de cualquier incumplimiento de las regulaciones de la competición, para poder completar el formulario de informe del partido;

49.5.-Después del partido, el Comisario deberá:

- a) Permanecer en el campo hasta que los árbitros y todos los jugadores de ambos equipos hayan abandonado el terreno de juego de forma segura;
- b) observar por un tiempo, la salida de los espectadores del estadio por si surgieran problemas, cualquier acto de provocación u otros incidentes que puedan tener lugar;
- c) revisar el estadio en caso de daño y tomar fotografías relevantes y / u otras evidencias;
- d) completar el formulario de informe de los Comisarios incluyendo todos los detalles sobre la organización del partido, la conducta de los jugadores, oficiales, árbitros y espectadores, los servicios de seguridad, los medios, el estadio y sus instalaciones (incluso si alguno de ellos fue dañado por espectadores) y cualquier incidente antes, durante o después del partido **en la plataforma FCMS FIFA**;
- e) registrará su informe físico firmado por todos los responsables en la Dirección de Competiciones, inmediatamente después del final del partido, a más tardar al mediodía del día posterior al partido.

49.6 – Por incomparecencia injustificada con antelación a que se pueda designar otro comisario para suplirle en dicho partido ó comparecencia en estado evidente de embriaguez y por no completar los eventos del partido en la plataforma, se le sancionará con dos (2) partidos de suspensión, treinta (30%) de sus honorarios del partido y en caso de reincidencia se le suspenderá de las funciones de comisario hasta la próxima temporada.

Artículo 50: Resultados irregulares (supuestos de amaños de partidos)

50.1. - Por imperativo a la pureza del deporte, los partidos oficiales deben desarrollarse de modo que los resultados y las clasificaciones respondan verdaderamente a la neta actuación de los equipos en el terreno de juego, sin previas negociadas combinaciones ni artificios extraños a sus naturales contingencias. Queda, por tanto, rigurosamente prohibido ceder directa o indirectamente los puntos al contrario (otro equipo) en partidos de competición que se jueguen

por este sistema, estipular entre los contendientes un resultado de compromiso y que otro ajeno a estos realice cerca de algunos de ellos gestiones que obedezcan a propósito de conseguir una finalidad semejante, ya sea de interés propio ya en el de un tercero.

50.2. Todo equipo que contraviniera lo estipulado en el artículo anterior, ya sea, por medio de directivos, personal afecto o simple gestor, serán castigados con descenso en la categoría inmediata inferior para la temporada siguiente; y si ya les correspondiera el descenso por la clasificación obtenida, descenderá a la categoría siguiente inferior. Y si no existiera serán suspendidos por un año sin tomar parte en competiciones oficiales. Si la falta fuese imputada a los directivos se les sancionara por una multa de **dos millones a cuatro millones** (2.000.000 a 4.000.000 F.CFA), a cada uno según la gravedad o grado de influencia en el caso. Sin perjuicio de las correspondientes acciones penales en que pudieran derivar.

50.3. En el supuesto del artículo anterior, los jugadores tuvieran conocimiento de este artificio, y no lo pusieran en conocimiento del árbitro del partido, serán suspendidos por término de uno o dos años naturales a contar desde el fin de la temporada. Si la gestión se hubiese efectuado directamente cerca de los jugadores sin la intervención del equipo se impondrá aquellas suspensiones por término de dos a tres años.

50.4. Para la aplicación del artículo 50.3, se atenderá a las siguientes normas:

- a) Si la cesión se ha efectuado previo acuerdo con el contrario o se hubiese convenido con este o con un tercero con ánimo de favorecer a uno u otro equipo se deducirá seis puntos de clasificación a todos aquellos cuya intervención se aprecie como probada.
- b) si, como medio indirecto y solapado de ceder los puntos, un equipo alinease indebidamente a un jugador, o cometiera a sabiendas otra falta preceptivamente sancionada en este reglamento no especificado en estas disposiciones, otra de forma conducente a la consecución del expresado objetivo, será castigado con la deducción de seis puntos de la clasificación general, a parte de la sanción que preceptúan, debe ser aplicada por otra falta de referencia cuando a ello haya lugar.
- c) Si, en uno de los tres distintos partidos de una competición por puntos, un equipo se dejase ganar premeditadamente por diferencia de goles tan anómala que revele implícito el propósito de adulterar la clasificación al decidir un previsible empate en beneficio del otro, tanto el sujeto activo como el pasivo de la infracción, serán castigados con la deducción de doce puntos de los que tengan anotados a su favor en la clasificación general.

En cualquiera de los tres casos el previsto convenio o arreglo entre los equipos afines indicados, se entenderá existente, siempre que se aprecie la intervención de sus directivos, personal afecto al equipo incluso simple gestor, y se les aplicará a los resulten cómplices, las sanciones previstas en el artículo 50.2.

50.5. Según las demás circunstancias que concurren en la preparación o ejecución de las irregularidades sancionadas en los artículos anteriores, se observarán, además, las siguientes normas:

1) Habiendo en la falta, promesa o entrega de una suma en efectivo/ cheque o compensación evaluada en dinero, la multa que procede imponer según el artículo anterior se aumentara en un 15% por ciento igual a la cuantía en que se estima lo prometido o el doble de lo entregado.

2) en caso de que la captación se verificase directamente cerca de uno o varios o todos los jugadores del equipo sin conocimiento de la directiva, esta quedara exento de la responsabilidad y si los elementos de juicio de que se disponga permiten llegar razonablemente a la convicción de que a causa de la deslealtad de aquellos el equipo perdió el partido , se le dará a ésta por ganado y se aplicara al responsable las sanciones previstas en el artículo 50.2 y se impondrá a cada uno de los jugadores una multa de quinientos mil a un millón (500.000 a 1.000.000 F.CFA). La reincidencia en esta falta se castigará a perpetuidad.

50.6. en caso de que se descubra que un oficial o un grupo de oficiales (arbitro y comisarios) han negociado o han recibido sobornos hacia diferentes directivos de los clubes sea, a través de una promesa de un mensaje de texto, una llamada telefónica o en físico identificable, éste oficial o grupo de oficiales serán expulsados en las competiciones nacionales e internacionales durante las dos (2) próximas temporadas y recibirán una sanción económica de un millón (1.000.000) F. CFAS.

50.7. Los designadores de los árbitros y comisarios tendrán la misma sanción referidos en el art. 50.6.

Artículo 51: Recursos

51.1.- Los recursos ante la Comisión de Disciplina deberán ser presentados por escrito, citando los motivos, a la Secretaria General de la FEGUIFUT en un plazo de 2 días laborales posteriores al final del partido en cuestión, junto con cualquier evidencia de respaldo que pueda estar disponible

51.2.- La tasa para la interposición de un recurso ante la Comisión de Disciplina es de sesenta mil (60.000) F.CFA para los equipos de la Primera División masculina, femenina y futbol sala, cuarenta mil (40.000) F.CFA para la Segunda División, quince mil (15.000) F.CFA para tercera división, segunda de Futsal. La admisión del recurso está supeditada al pago de la tasa correspondiente, provocando en caso contrario, la inadmisibilidad de dicho recurso.

51.3- Las decisiones arbitrales sobre hechos y acciones sucedidos durante el encuentro, incluyendo dar por valido un gol o el resultado de un partido, son irrevocables. Las decisiones del árbitro y del resto de miembros del equipo arbitral deberán respetarse en todo momento. Conforme a lo establecido en la regla 5 IFAB.
En FUTSAL en las Reglas FIFA Futsal.

51.4.- Cuando un equipo desea hacer una protesta formal, el capitán del equipo debe informar al árbitro de tal circunstancia antes o después del partido, citando claramente que se está realizando una protesta y el motivo de la protesta.

51.5.- Cualquier protesta relacionada con el campo de juego, las porterías, el balón, las marcas de lanzamiento o el equipo utilizado por el equipo contrario debe realizarse antes del inicio del partido.

51.6.- Una vez informado de una protesta, el árbitro deberá notificar inmediatamente al capitán del equipo contrario, en presencia del capitán del equipo que realizará la protesta.

51.7.- El Órgano Disciplinario de la FEGUIFUT decidirá sobre la admisibilidad de los recursos, protestas y cualquier sanción

51.8 Los recursos deberán ser enviados a la Secretaria General de la FEGUIFUT, en un plazo de setenta y dos (72) horas después del partido.

51.9 La Comisión de Disciplina podrá confirmar o desestimar cualquier decisión tomada por la Dirección de Competición en los asuntos tratados de oficio en un plazo de siete (7) días

51.10 Los equipos podrán recurrir ante la Comisión de Disciplina cualquier decisión tomada por la Dirección de Competiciones en un plazo de setenta y dos (72) horas, transcurrido dicho plazo la decisión tomada se queda confirmada.

51.11 los árbitros o los oficiales del partido deberán poner las reclamaciones de los equipos en las actas de sus partidos

51.12 los oficiales que reúsan las reclamaciones de los equipos serán sancionados con una suspensión de tres partidos y una multa económica de cien mil fca. 100.000

Artículo 52: Apelaciones

52.1.- Un recurso de apelación contra una decisión del Órgano Disciplinario debe presentarse ante la Secretaria General de la FEGUIFUT, por escrito, dentro de los cuatro días hábiles posteriores a la emisión de la decisión pertinente.

52.2.- La tasa para la interposición de un recurso de apelación es de noventa mil (90.000) F.CFA para los equipos de la Primera División masculina, femenina y fútbol sala y cuarenta mil (40.000) F.CFA para la Segunda División masculina, femenina y fútbol sala y veinte mil (20.000) F.CFA para la Tercera División y segunda división de futsal. La admisión del recurso de apelación está supeditada al pago de la tasa correspondiente, provocando en caso contrario, la inadmisibilidad de dicho recurso.

CAPITULO X INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 53: Clasificaciones de las infracciones

Las infracciones deportivas, ya sea grado de tentativa o consumada, se clasifican en:

- a) Leves
- b) Graves
- c) Muy graves

Artículo 54: Falta de los jugadores en un partido

54.1 Las faltas leves son aquellas que el árbitro sanciona en el terreno de juego con la penalización de tarjeta amarilla son:

- a) Ausentarse momentáneamente del terreno de juego o reintegrarse al mismo sin permiso del árbitro, mientras éste no señale el final del primer tiempo, la suspensión definitiva o el final del partido.
- b) Dirigirse al árbitro de forma desmedida o irrespetuosa.
- c) Simular lesión de importancia para lograr la suspensión del partido.
- d) Cometer cualquier acto de desconsideración hacia otro jugador, cuarteto arbitral, comisario del partido, entrenador, auxiliar de uno de los equipos contendientes o espectadores.
- e) Resistencia pasiva o negligencia en cumplir las órdenes del árbitro.
- f) Alejar el balón del punto desde donde ha de efectuarse un saque, retenerlo, interceptarlo, echarlo deliberadamente fuera o a distancia con intención de retrasar la reanudación del juego.
- g) No situarse a la distancia reglamentaria cuando deba procederse a un saque, acto seguido a la primera indicación del árbitro advirtiéndolo la impropia colocación.
- h) Preconcebida y abusiva lentitud en la ejecución de un saque o entregar el balón a otro jugador después de colocarse en posición de realizarlo.
- i) Protestar contra las decisiones del árbitro.
- j) Cuando como consecuencia de una segunda amonestación arbitral en el transcurso de un mismo partido, se produzca la expulsión del infractor, éste será sancionado con la suspensión de un encuentro, salvo que proceda otro correctivo mayor, con la correspondiente asesoría pecuniaria.

54.2. Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos y coste de las tarjetas amarillas y rojas:

- a) En el campeonato de liga, la acumulación de cinco (5) tarjetas amarillas por un mismo jugador en el transcurso de la misma temporada y competición oficial, la Dirección de Competiciones determinará la suspensión de un partido.
- b) Cumplida la sanción, se iniciará un nuevo ciclo de la misma clase y con idénticos efectos.
- c) Coste de las amonestaciones (tarjeta amarilla y roja)
Primera división masculina: tarjeta amarilla 5.000xfa, tarjeta roja 10.000xfa

Primera división femenina: tarjeta amarilla 5.000xfa, tarjeta roja 10.000xfa
Primera división futsal: tarjeta amarilla 3.000xfa, tarjeta roja 7.000xfa
Segunda división masculina: tarjeta amarilla 3.000xfa, tarjeta roja 5.000xfa
Segunda división femenina: tarjeta amarilla 1.500xfa, tarjeta roja 3.000xfa
Segunda división futsal: tarjeta amarilla 1.000xfa, tarjeta roja 3.000xfa
Tercera división masculina: tarjeta amarilla 500xfa tarjeta roja 2.000xfa

54.3. Faltas graves:

- a) Cometer cualquier acto del apartado anterior cuando haya habido expulsión en el campo durante el partido.
- b) El empleo de juego peligroso con la intención de dañar o cuando haya habido expulsión
- c) Manifestarse violentamente.
- d) Repeler la agresión de un contrario con otro acto de agresión.
- e) Dirigir palabras injuriosas a los oficiales del partido, amenazarlos o empujarlos sin llegar a agredirles, o incitar a otros jugadores a que les causen daño.
- f) Reiterado juego violento o peligroso durante el partido.
- g) Tentativa de agresión a los oficiales del partido.

54.4. Faltas muy graves

Son las acciones siguientes transcurridos antes, durante y después de cada partido :

- a) Agresión a los oficiales
- b) Agresión a un contrario
- c) Agresión a un Directivo de la Organización
- d) Agresión a los espectadores

54.1.1 El estado de embriaguez de los jugadores o miembros del cuadro técnico será calificado como falta muy grave.

54.4.2. Sanciones en caso de falta muy grave. Serán penadas por la Dirección de Competición con previa investigación según los informes, evidencias u otra herramienta que ayude al caso y serán expulsados de la competición con una multa económica de:

- a) Trecientos mil (300,000) F. CFA para los equipos de Primera División masculino, femenino y Fútbol Sala.
- b) Ciento cincuenta mil (150,000) F. CFA para los equipos de Segunda División masculina y futsal.
- c) Cien mil (100,000) F. CFA para los equipos de Tercera División.

54.4.3 Si los agredidos fueran cualquiera de los enunciados en el artículo 54.4 y sufrieran lesiones que determinen inutilidad temporal para dedicarse a sus trabajos adecuados, el jugador/es culpable/es será/n suspendidos por término mínimo de dos (2) a tres (3) años, y el club al que pertenece/n el jugador/es causante/s será/n obligado/s a sufragar los gastos médicos correspondientes.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 55: Circunstancias imprevistas

Cualquier punto no previsto en este reglamento, como los casos de fuerza mayor, será resuelto por la Junta Ejecutiva de la FEGUIFUT, en consenso con sus miembros, y si no hay acuerdo o consenso se aplicarán de conformidad las Leyes y Reglamentos Deportivos, las reglamentaciones nacionales y las disposiciones de la CAF y la FIFA. De igual modo, la Junta Ejecutiva, para la correcta aplicación de presente reglamento podrá dictar cuantas circulares sean necesarias para el buen desarrollo de las competiciones que tendrán la misma fuerza de valor que las estipulaciones del presente reglamento.

Artículo 56: Adopción y entrada en vigor

56.1.- Este Reglamento fue aprobado por la Junta Ejecutiva de la Federación Ecuatoguineana de Fútbol, el 25 de Julio de 2022

56.2.- El presente Reglamento entrará en vigor en la fecha de su publicación y notificación a todos sus miembros para su conocimiento y aplicación.

56.3.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de inferior o igual rango se opongan a lo expresamente determinado en el presente reglamento de competiciones.


JUAN ANTONIO NGUEMA MEÑÉ
SECRETARIO GENERAL


VENANCIO TOMAS NDONG MICHA
PRESIDENTE